



Al contestar cite el No. 2019-01-274072

Tipo: Salida Fecha: 18/07/2019 07:26:43 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 830075147 - ESTRATEGIAS EN VALO Exp. 40068
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000047

AVISO INTERVENIDAS

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4° DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 2019-01-237650 DEL 11 DE JUNIO DE 2019.

AVISA:

1. Que esta Superintendencia mediante **Auto No. 2019-01-237650 del 11 de junio de 2019**, ordenó la intervención bajo la medida de liquidación judicial de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la señora **DOLORES LUCILA BELTRÁN JUYAR**, identificada con C.C. **52.049.705**, y así mismo ordenó su vinculación al proceso en curso de liquidación judicial como medida de intervención de la sociedad **ESTRAVAL S.A. Y OTROS**, identificada con Nit. 830.075.147, en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006.

2. Que en el citado **Auto de Apertura No. 2019-01-237650 del 11 de junio de 2019**, fue designado como liquidador, el Doctor **Luis Fernando Alvarado Ortíz**, identificado con C.C. 19.246.069, a quien puede ubicarse para efectos de la presentación de los créditos en la: **Calle 70 No. 7 – 60 Oficina 201 en Bogotá D.C., Teléfonos Fijos: 2-120914 y 3-452919, Celular: 315-3465144 y Correo electrónico: lfalvarado@alvaradoabogadosasociados.com**

3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador. No obstante se advierte que en el numeral **Trigésimo Segundo** del citado auto se dispuso:

“Advertir a los afectados de las persona natural intervenida que como quiera que este proceso de intervención está intrínsecamente relacionado con el de Liquidación Judicial como medida de intervención de Estraval S.A y otros, en caso de haber presentado su reclamación en dicho proceso, no es necesario que presenten su reclamación nuevamente en este proceso.”

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en el Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede y en la de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá de esta Superintendencia, a partir del día **18 de julio de 2019**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **31 de julio de 2019**, a las **5:00 pm.**



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2019-01-237650
CÓD. FUNC. V6583